



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 26 de julio de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de julio de 2023, Oficio Múltiple N° 20-2023-COPROSEC/ST-CAÑETE de fecha 02 de mayo de 2023, el Proveído S/N-2023-SG-MDNI de fecha 03 de mayo de 2023, el Proveído S/N-GSP-MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, el Informe N° 270-2023-SGSC-MDNI de fecha 09 de mayo de 2023, el Proveído S/N-2023-GSP-MDNI de fecha 10 de mayo de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 10 de mayo de 2023, el Informe N° 289-2023-MDNI-OGAJ de fecha 23 de mayo de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 23 de mayo de 2023, el Memorándum N° 0645-2023-OGAF/MDNI de fecha 24 de mayo de 2023, el Informe N° 286-2023-OLCPM-MDNI de fecha 24 de mayo de 2023, el Informe N° 0125-2023-OGAF/MDNI de fecha 25 de mayo de 2023, el Proveído S/N-GM-MDNI de fecha 30 de mayo de 2023, el Proveído S/N-2023-GSP-MDNI de fecha 30 de mayo de 2023, el Informe N° 388-2023-SGSC-MDNI de fecha 12 de julio de 2023, el Informe N° 279-2023-GSP-MDNI de fecha 13 de julio de 2023, el proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 18 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, la que es concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, el cual establece que es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 39 de la citada Ley Orgánica, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del cuerpo legal esgrimido, señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 87, numeral 87.2.3 del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, APROBADO POR Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, en atención al criterio de colaboración, las entidades deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones;

Que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos

Acuerdo de Concejo N° 057-2023-ALC/MDNI Pág. 1 de 3



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos, suscritos por los representantes autorizados. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación, así lo señala el artículo 88 del TUO de la citada Ley;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 20-2023-COPROSEC/ST-CAÑETE de fecha 02 de mayo de 2023 el Responsable de la Secretaria Técnica COPROSEC - CAÑETE de la Municipalidad Provincial de Cañete remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la ejecución del "Serenazgo sin fronteras"; el mismo que mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 03 de mayo de 2023, la Secretaria General remite a la Gerencia de Servicios Públicos para su informe técnico;

Que, mediante Proveído S/N-GSP-MDNI de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos remite a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la ejecución del "Serenazgo sin fronteras", para su atención e informe técnico;

Que, el Informe N° 270-2023-SGSC-MDNI de fecha 09 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana solicita a través de la Gerencia de Servicios Públicos la opinión legal sobre la viabilidad de suscribir el convenio de cooperación interinstitucional; el mismo que es derivado por la Gerencia de Servicios Públicos a la Gerencia Municipal mediante Proveído S/N-2023-GSC-MDNI de fecha 10 de mayo de 2023;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica su opinión legal para la aprobación del convenio de cooperación interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 289-2023-MDNI-OGAJ de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica requiere a la Gerencia Municipal contar con el informe de la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, si existe un ambiente adecuado para la implementación del convenio de cooperación interinstitucional; el mismo que es derivado mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, mediante Memorándum N° 0645-2023-OGAF/MDNI la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza con la finalidad que informe, si cuenta con un ambiente adecuado para el cumplimiento de obligaciones en relación al convenio de cooperación interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 286-2023-OLCPM-MDNI de fecha 24 de mayo de 2023, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza informa a la Oficina General de Administración y Finanzas, que se cuenta con el ambiente actual que viene usando la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; el mismo que es remitido por la Oficina General de Administración y Finanzas a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 0125-2023-OGAF/MDNI de fecha 25 de mayo de 2023, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal se remite el Informe N° 0125-2023-OGAF/MDNI a la Gerencia de Servicios Públicos para continuar su trámite;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GSP-MDNI de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia

Acuerdo de Concejo N° 057-2023-ALC/MDNI Pág. 2 de 3



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

de Servicios Públicos remite a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para su informe técnico, respecto al convenio de cooperación interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 388-2023-SGSC-MDNI de fecha 12 de julio de 2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana informa a la Gerencia de Servicios Públicos sobre los implementos que debe contar las camionetas y personal de seguridad ciudadana, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio de cooperación interinstitucional de ser suscrito;

Que, mediante Informe N° 279-2023-GSP-MDNI de fecha 13 de julio de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos informa a la Gerencia Municipal que el objetivo específico de "Serenazgo Sin Fronteras" es para mejorar la Seguridad Ciudadana en toda la Provincia de Cañete cuya finalidad es de articular esfuerzos entre las Municipalidades participantes y beneficiarse mutuamente, todo ello en beneficio de la población; solicitando se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial "Serenazgo sin Fronteras";

Que, mediante proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 18 de julio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General el Informe N° 279-2023-GSP-MDNI con sus actuados, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete, las Municipalidades Distritales de Asia, Calango, Cerro Azul, Chilca, Coayllo, Imperial, Lunahuaná, Mala, Nuevo Imperial, Pacarán, Quilmaná, San Antonio, San Luis, Santa Cruz de Flores, Zúñiga sobre "SERENAZGO SIN FRONTERAS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la señora Carmen Ramos Oyolo, Alcadesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete, las Municipalidades Distritales de Asia, Calango, Cerro Azul, Chilca, Coayllo, Imperial, Lunahuaná, Mala, Nuevo Imperial, Pacarán, Quilmaná, San Antonio, San Luis, Santa Cruz de Flores, Zúñiga sobre "SERENAZGO SIN FRONTERAS".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, cumplan el presente Acuerdo de Concejo y a la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 057-2023-ALC/MDNI Pág. 3 de 3